

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3464/2026
Fecha Resolución: 14/10/2026

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

MODIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE EL MANDATO 2023-2027.

Celebradas elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación municipal el 17 de junio de 2023, en el marco de la nueva organización de la Corporación para el mandato 2023-2027, se procedió a designar por esta Alcaldía los miembros que compondrían la Junta de Gobierno Local y a realizar las delegaciones de atribuciones o competencias a favor de la misma mediante el Decreto 2551/2023, de 23 de junio.

Transcurrido más de un año desde entonces y se consideró oportuno modificar a la baja las competencias de la Junta de Gobierno Local en las materias de contratación y solicitud de subvenciones para favorecer la agilidad de los procedimientos administrativos por lo que se dictó la Resolución 3558/2024, de 2 de octubre, disminuyendo las delegaciones de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en estas materias.

Transcurridos otros dos años desde dicha Resolución 3558/2024 se ha constatado que la decisión fue correcta al facilitar la agilización de los procedimientos administrativos, de modo que ahora se va a ahondar en dicha línea suprimiendo las competencias delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local restringidas actualmente a los procedimientos de contratación sujetos a regulación armonizada conforme a la LCSP, los cuales se van a delegar en la Concejal delegada de Contratación, lo que favorecerá la agilidad y celeridad en la tramitación de los contratos administrativos, especialmente teniendo en cuenta que muchos de ellos están financiados por subvenciones en lo que los plazos son preclusivos y determinantes para evitar su pérdida mediante un reintegro.

Debe advertirse que esta resolución en ningún caso afecta a las competencias en materia de contratación delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local.

También debe señalarse que se van a limitar los efectos de la presente resolución a los procedimientos de contratación no iniciados, de modo que los procedimientos de contratación que se encuentren en curso terminarán su tramitación por la Junta de Gobierno Local y seguirán delegados en la misma para mantener la homogeneidad procedimental en los mismos.

En consecuencia, procede que por esta Alcaldía se modifique la Resolución 3558/2024, de 2 de octubre, así como la Resolución 1016/2026, de 20 de marzo, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad a lo determinado en los artículos 23.1 de la propia Ley 7/1985, y 52.1 y 43. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local otorgadas por delegación de la Alcaldía, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, como función propia e indelegable,

Código Seguro De Verificación	oRlaJm6WIpfhNre+xb5xiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	14/10/2026 13:56:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oRlaJm6WIpfhNre%2Bxb5xiA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

de conformidad a lo determinado en los arts. 43.2 y 53.1 del R.O.F., suprimiendo la delegación de las atribuciones en materia de contratación administrativa que asignaba la letra B) del apartado PRIMERO de la Resolución 3558/2024, de 2 de octubre, si bien, los contratos cuya tramitación ya se hubiera iniciado por la Junta de Gobierno Local seguirán siendo de su competencia y seguirá siendo el órgano de contratación a todos los efectos.

SEGUNDO.- Modificar las competencias delegadas por la Resolución de Alcaldía nº 1016/2026, de 20 de marzo, en la Concejal Delegada de Educación, Infancia, Formación, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Dª. María Paula García Gutiérrez, incluyendo también dentro de sus atribuciones ser el órgano de contratación de los contratos sujetos a regulación armonizada conforme a la LCSP que sean de competencia del Alcalde conforme a dicha Ley.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su firma.

EL ALCALDE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	oRlaJm6WIpFhNre+xb5xiA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez		Firmado	14/10/2026 13:56:16
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oRlaJm6WIpFhNre%2Bxb5xiA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

